



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 407 -2025-AMPI

Ica, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El OFICIO N.º 781-2025-OA-MPI, de la Oficina de Administración en el que comunica captación de mayores ingresos y solicita incorporación el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el INFORME N° 1144-2025-UP-OPPR-MPI e INFORME N° 092-2025-2025-OPPR-MPI informan sobre la incorporación de Mayores Ingresos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Due, el numeral 50.1 del artículo 50e del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Púbico, establece que las "(...) incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas discales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad",

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2024-AMPI de fecha 27 de diciembre del 2024 y se promulgó mediante Resolución de Alcaldía N° 0700-2024-AMPI de fecha 30 de diciembre de 2024, el mismo que ascendió a la suma total de S/ 144`737,952.00;

ue, mediante el Oficio N.º 781-2025-OA-MPI, La Oficina de Administración manifiesta una captación de mayores ingresos y solicita su incorporación en el Presupuesto Institucional 2025.

Teléfono: 056-229824





Mediante Informe N° 1144-2025-UP-OPPR-MPI, informa sobre la incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150,000.00).

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las" (. . .) modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas",

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la citada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de "(...) iii. Mayores Ingresos en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, Detallados los párrafos precedentes y las incorporaciones señaladas, se determina la suma total ascendente a CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150,000.00).; se muestra el siguiente esquema de afectación presupuestal por rubro de financiamiento:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL	
- RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	150,000.00
TOTAL	S/	150,000.00

Que, es necesario formalizar la modificación presupuestal en aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c) del Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01 concordante con el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Drgánica de Municipalidades;

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA Teléfono: 056-229824

www.muniica.gob.pe





Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del año 2025 del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150,000.00); en la puente de Financiamiento 02, Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 150,000.00

TIPO DE TRANSACCION PUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO GENERICA DE INGRESOS

ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS:

Ingresos Presupuestarios
2. Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos
Administrativos

1.3.2.9.1.6 Anuncios y Propaganda

150,000.00

TOTAL DE INGRESOS

<u>S/ 150,000.00</u>



ACTIVIDAD

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO

FINALIDAD

GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALALDA DE

Municipalidad Provincial de Ica
0068 Reducción de Vulnerabilidad y
Atención de Emergencias por Desastres
3000736 Edificaciones Seguras Ante el
Riesgo de Desastres
5005568 Inspección de Edificaciones para
la Seguridad y el Control Urbano
19 Vivienda y Desarrollo Urbano
016 Gestión de Riesgos y Emergencias
0035 Prevención de Desastres
0160784 Inspección de Edificaciones para
la Seguridad y el Control Urbano
2. Recursos Directamente Recaudados
09. Recursos Directamente Recaudados
2.3 Bienes y Servicios

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

40,000.00

SUB TOTAL

\$/40,000.00

PLIEGO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO Municipalidad Provincial de Ica 9001 Acciones Centrales 3999999 Sin Producto

Teléfono: 056-229824

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

www.

www.muniica.gob.pe





ACTIVIDAD FUNCION

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALALDA DE
GASTO:

5000003 Gestión Administrativa

03 Planeamiento, Gestión y Reserva de

Contingencia

006 Gestión

0008 Asesoramiento y Apoyo 0032399 Reserva Municipal

Recursos Directamente Recaudados
 O9. Recursos Directamente Recaudados

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

110,000.00

SUB TOTAL

S/ 110,000.00

TOTAL GASTOS

S/ 150,000.00

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR A la Unidad de Presupuesto, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la Unidad de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como en la presente Resolución de Alcaldía.

TÍCULO 4º.-COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.-DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

EFITANTO QUISPE VILCA

TEMENTE ALCALDE

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

Teléfono: 056-229824

www.muniica.gob.pe